



Agencia Gubernamental  
de Control.

## AUDITORIAS INTEGRALES PROGRAMADAS

Con las AIP ahora vos elegis estar en regla  
y la Agencia te acompaña

Para conocer más sobre el programa de Auditorias Integrales Programadas,  
ingresá a la página de la Agencia:

[www.buenosaires.gob.ar/aip](http://www.buenosaires.gob.ar/aip)

## CHECKLIST DE NATATORIOS



Buenos Aires Ciudad



EN TODO ESTÁS VOS

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Actividad habilitada no incorpora nuevos rubros	AD 700.5 ART 2.1.10 CHyV	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Los hechos existentes coinciden con los usos declarados en el plano de habilitación	AD 700.5 ART.2.1.3 CHyV y ART. 10º DEC.Nº 93/06	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Certificado de limpieza de tanques de agua -(semestral) Vencimiento si corresponde	Ordenanza N° 45.593/CJD/91 (B.O 19.243)	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Certificado de Transferencia de habilitación	AD 700.6 ART 2.2.1 / 2.2.2 / 2.2.3 CHyV y ART 16 DTO 93/06	NATATORIOS	NO	NO	SI
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Posee Plano de habilitacion estando ya con habilitación definitiva	AD 700.5 ART.2.1.3 CHyV y ART. 10º DEC.Nº 93/06	NATATORIOS	NO	NO	SI
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Constancia de evaluación positiva extendida por DGDCIV/Vencimiento, si corresponde.	Ley 1346/LCBA/04 CON MODIF LEY 2191/LCBA Y ART 11 DTO 1076/LCBA/05 REGLAM LEY 661/LCBA/07	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Habilitacion o Inicio de trámite a nombre del actual titular de la explotación comercial	AD 700.6 ART 1.1.1, 2.1.8 CHyV	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Libreta sanitaria vigente del personal, si corresponde.	CAA Art. 21 y Ad 700.7 Art. 4.1.1.20	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Libro de registro de inspecciones con certificado habilitación	AD 701.3 ART . 1º Y 5º ORD.Nº 13.126 y ART. 10º DECRETO Nº 93/06	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Posee Plan y Plano de evacuación exhibido donde indica el plano	Ley 1346/LCBA/04 CON MODIF LEY 2191/LCBA Y ART 11 DTO 1076/LCBA/05 REGLAM LEY 661/LCBA/07	NATATORIOS	NO	SI	no



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Presenta certificado de haber efectuado los simulacros de evacuación reglamentarios si corresponde.	Ley 1346/LCBA/04 , Disp. 2202/DGDCIV/2010REGLAM LEY 661/LCBA/07	NATATORIOS	NO	SI	no
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Posee certificado de desinfección, fumigación y desratización vigente	Art. 4.1.1.27 CHyV, Ley 11843/PLN/34, Código Alimentario Argentino Art. 18 inc. 14 y Art. 5.1.14 del Decreto 179/00	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONTROL INICIAL y DOCUMENTACION	Respeto superficie habilitada	AD 700.5 ART 2.1.10 CHyV	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Acceso a baños, cocina, y habitaciones cubierto	ART. 4.7.1.8 del Código de la Edificación.	NATATORIOS	NO	no	si
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Botiquín de primeros auxilios (si no cuenta con servicio sanitad)	ART 1.2.1 Código de Habilitaciones y Verificaciones.	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Chapa catastral o identificación del domicilio con número	ART. 1º ORD.Nº 32.940	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Cocheras numeradas y demarcadas con medidas reglamentarias	ART. 4.17.4 Código de Habilitaciones y Verificaciones	NATATORIOS	NO	si	no
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Depósito de productos alimenticios y otro independiente para otras mercaderías	Arts. 7.2.6.1 y 7.2.4.1 inc. a) Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Módulo de carga y descarga según corresponda	CPU 5.2.1 b)	NATATORIOS	NO	NO	SI



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Obligación de informar sobre instalaciones existentes o subterráneas o espacio aereo (antenas)	Resolución Nro 1 APRA-SSPLAN/08 - LEY 451 ART 2.1.24.-.1/AD 500.35 ART 2.3.2.1 ORD 39025/83 con las modif LEY 1356/04, LEY 1540/05 y ORD 46956/CJD/93	NATATORIOS	NO	SI	no
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Pasos interiores para la circulación del público no inferiores a 1,50 m.	ART. 7.2.11.1 inc. g) CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Posee carteles indicadores de la prohibición de consumo de tabaco en lugares visibles al público	LEY ART. 11º LEY Nº 1799/05	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Posee libro de quejas, reclamos y sugerencias a disposición del público	LEY ART. 12º LEY Nº 1799/05	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Respeto prohibición de fumar en los espacios cerrados del establecimiento	LEY ART. 2º LEY Nº 17997/05	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Con Obstrucción al Procedimiento	LEY 2156/06 AD 700.66 CHYV 12.1.3	NATATORIOS	SI	SI	NO
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Con Obstrucción al Procedimiento	LEY 2156/06 AD 700.66 CHYV 12.1.3	NATATORIOS	SI	SI	NO
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Cumple con la obligación de conservar y mantener el local en perfecto estado de uso, funcionamiento, seguridad e higiene.	Art. 6.3.1.1 CE	NATATORIOS	SI	NO	SI
FUNCIONAMIENTO GENERAL	Cumple con la obligación de conservar y mantener el local en perfecto estado de uso, funcionamiento, seguridad e higiene.	Art. 6.3.1.1 CE	NATATORIOS	SI	NO	SI
DOCUMENTACIÓN: ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Ascensores/Montacargas/Artificios Especiales - Seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente (monto mínimo 300.000 por ascensor y se suma 50.000 por asce extra)	AD 630.140 y Or. 49308 y Dto. 578/01 Art. 22 inc. 2i	NATATORIOS	NO	SI	NO



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
DOCUMENTACIÓN: ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Habilitación registrada en el GCBA y/o encomienda con informe técnico del profesional responsable certificada por consejo profesional correspondiente, y en caso de corresponder nota firmada por profesional de librado al uso pres GCBA	AD 630.140 y ART. 8.10.2.28 CE y DTO. 578/01 Art. 22 inc. 2a	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACIÓN: ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Libro de conservación	AD 630.140 y Ord. 49308 y Dto. 578/01 Art. 22 inc. 2c	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE AGUA CALIENTE	Posee habilitación de instalación térmica (mas de 20000 kcal/h)	Art. 8.11.3.25 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE AGUA CALIENTE	posee planilla de mantenimiento (mas de 50000 kcal/h)	Decreto 887/79	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE AGUA CALIENTE	posee seguro de responsabilidad civil (mas de 50000 kcal/h)	Ordenanza 36.677/77	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Posee habilitación de instalación térmica	Art. 8.11.3 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	posee planilla de mantenimiento	Decreto 887/79	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Posee Plano y certificado de conformidad de instalación térmica	CE 8.11.3.21	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	posee seguro de responsabilidad civil	Ordenanza 36.677/77	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE BAJA PRESION (HASTA 300 g/cm2 y de vapor)	Posee habilitación de instalación térmica	Art. 8.11.3.25 del Código de la Edificación	NATATORIOS	SI	SI	no



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE BAJA PRESION (HASTA 300 g/cm2 y de vapor)	posee planilla de mantenimiento (mas de 50000 kcal/h)	Decreto 887/79	NATATORIOS	NO	si	no
DOCUMENTACIÓN: CALDERAS DE BAJA PRESION (HASTA 300 g/cm2 y de vapor)	posee seguro de responsabilidad civil (mas de 50000 kcal/h)	Ordenanza 36.677/77	NATATORIOS	NO	si	no
DOCUMENTACIÓN: TERMOTANQUES (MAS DE 300 LITROS O MAS DE 50000 KCAL/H INDIVIDUAL O EN BATERIA)	Posee habilitación de instalación térmica	Art. 8.11.3.25 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: TERMOTANQUES (MAS DE 300 LITROS O MAS DE 50000 KCAL/H INDIVIDUAL O EN BATERIA)	posee seguro de responsabilidad civil	Ordenanza 36.677/77	NATATORIOS	NO	SI	no
DOCUMENTACIÓN: INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Plano de Condiciones Contra Incendio conforme a obra y certificado final de inspección y/o certificado de conformidad final de condiciones contra incendios, expedidos por DGFOC o DGROC.	AD 630.49 ART 4.12 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
DOCUMENTACIÓN: INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Posee oblea QR por cada instalación contra incendio.	Disp. 639/DGFYCO/2015	NATATORIOS	NO	NO	SI
DOCUMENTACIÓN: INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Debe poseer certificado de tratamiento ignífugo de materiales combustibles que sean utilizados en la construcción y/o decoración del establecimiento (Telones)	CE Art. 4.12.1.0 inc. a) pto. 5 , art 5.7.2.3 y Art 4.4.9.5	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACIÓN: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	Plano de instalaciones electromecánicas	CE Arts 2.1.1.1, 2.1.2.8 y 2.1.2.3	NATATORIOS	NO	NO	SI
DOCUMENTACIÓN: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	Posee plano registrado y certificado final si corresponde.	art 5.11.7.1 art 5.11.7.5 / art 2.1.1.1 / art 8.12.2.1 / 8.12.2.2 / 8.12.2.3 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
DOCUMENTACIÓN: VENTILACIÓN	Plano de ventilación mecánica, en caso de ser necesario	C.E.8.11.1	NATATORIOS	NO	NO	SI
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Póliza de seguro de responsabilidad civil para usuarios y personal del natatorio	ART. 11.15.2.2 Inc b) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Nombre de aseguradora	ART. 11.15.2.2 Inc b) ChyV. MOD LEY N° 3364/10	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Número de póliza	ART. 11.15.2.2 Inc b) ChyV. MOD LEY N° 3364/11	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Encargado responsable del establecimiento, Nombre y Apellido, DNI	ART. 11.15.2.2 Inc e) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Libro de novedades de uso de Guardavidas reglamentario}	Art. 11.15.2.2 ChyV, Decreto 150/5	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Libro de Registro de Accidentes rubricado por autoridad competente	ART. 11.15.3.2 Inc a) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Libro de Revisaciones Médicas rubricado por autoridad competente	ART. 11.15.3.2 Inc l) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Nombre y Apellido del médico y Matrícula del profesional del medico	ART. 11.15.3.2 Inc b) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	El médico acredita capacitación Anual (mínima)	ART. 11.15.3.2 Inc c) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	NO	SI



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Servicio médico permanente si el natatorio supera los 1.000 M2	ART. 11.15.3.2 Inc g) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Servicio privado de emergencias médicas y traslado de personas , Nombre de empresa	ART. 11.15.3.2 Inc k) ChyV. MOD LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Exhibe reglamento interno en lugar visible a la entrada del establecimiento	ART. 11.15.3.1 MOD Por LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	NO	SI
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Certificado que acredite la aprobación de capacitación técnica y soporte Vital Básico presentado ante la autoridad competente (anual)	ART. 11.15.3.5 Inc b) MOD Por LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Libretas de guardavidas	DECRETO N° 865/GCABA/05	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Habilitación Definitiva vigente o inicio de trámite de habilitación definitiva si contaba con permiso precario u otra documentación habilitante al 26/05/2015	Ord. 41.7.18, AD 700.5 ART 2.1.8 ChyV, Art. 6 Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE	Posee buenas condiciones higiénicas en instalaciones, utensilios y artefactos en uso en todos los sectores del local	CAA art 18	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE	Cumple con la prohibición de no poseer elementos ajenos al sector	CAA Art 18 inc. 8	NATATORIOS	NO	si	NO
CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE	Inexistencia de presencia y/o rastros de roedores, vectores vivos o muertos u otras plagas	AD 700,7 ART 4.1.1.27 ChyV Y CAA ART 18 14	NATATORIOS	NO	si	NO
CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE	Posee Condiciones higiénico sanitarias adecuadas (suciedad acumulada, colillas de cigarrillos, polvo/tierra, grasa acumulada, desorden, telas de araña, fluidos estancados) GENERALIZADA en todos los sectores	AD 700.66 Art. 12.1.2 d)	NATATORIOS	NO	si	no

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE	Respeto la prohibición de no poseer animales domésticos en el establecimiento	Ad 700.7 Art. 4.1.1.27 CHyV y CAA Art. 18 inc. 14	NATATORIOS	NO	SI	NO
CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE	Posee servicios sanitarios para el personal (de haber más de 5 empleados por turno)	AD 700.4 ART 1.2.3 CHyV	NATATORIOS	NO	si	no
CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE	Posee buenas condiciones higiénicas en sanitarios y en la totalidad de artefactos existentes en los mismos (lavabos, mingitorios, inodoros)	CAA art 18	NATATORIOS	NO	SI	NO
CALDERAS DE AGUA CALIENTE	Posee 2 solenoides en serie, filtro y valvula manual en tren de gas, 1 termometro, 2 termostatos y tanque de expansión de conexión franca	Decreto 887/79	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Antigüedad maxima menor a 30 años	Art. 8.11.3.9 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Posee 2 solenoides en serie, filtro y valvula manual en tren de gas.	Art. 8.11.3.13 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Posee inspección anual	Art. 8.11.3.15 del Código de la Edificación, Ordenanza 33667	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	posee manometro y dos presostatos (uno de trabajo y otro de seguridad)	Art. 8.11.3.13 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Posee dos bombas de agua.	Art. 8.11.3.13 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Posee dos medidores de nivel de agua, y 1 magnetrol de 2 ampollas o control automatico de nive.	Art. 8.11.3.13 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Posee valvulas de seguridad duplicadas.	Art. 8.11.3.13 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	Respeto la prohibición de comunicación de sala de calderas u otros dispositivo térmicos con locales para medidores de gas o contener estos	AD 630.42 ART 4.8.4.2 CE	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE ALTA PRESION (mas de 300 g/cm2 o que su volumen total supere los 25 l.)	mantenimiento a cargo de foguista matriculado	Art. 8.11.3.21 CE	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE BAJA PRESION (HASTA 300 g/cm2 y de vapor)	Posee mantenimiento anual.	Ordenanza 36.677/77	NATATORIOS	NO	SI	no
CALDERAS DE BAJA PRESION (HASTA 300 g/cm2 y de vapor)	Posee 2 solenoides en serie, filtro y valvula manual en tren de gas, 1 manometro, 2 presostatos, 1 nivel, 1 magnetrol o control automático de nivel, 1 valvula de seguridad, y bomba o solenoide para carga y reposición de agua.	Decreto 887/79	NATATORIOS	NO	SI	no
CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIONES TERMICAS E INFLAMABLES (CALDERAS, TERMOTANQUES y CALEFACTORES)	Evacuación de gases de combustión de los artefactos térmicos al exterior a los 4 vientos, en buen estado de conservación y operativa	Art. 5.11.7.4 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIONES TERMICAS E INFLAMABLES (CALDERAS, TERMOTANQUES y CALEFACTORES)	Cumple los requisitos de locales para calderas incineradores y otros dispositivos térmicos	Art. 4.8.4.2 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no
CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIONES TERMICAS E INFLAMABLES (CALDERAS, TERMOTANQUES y CALEFACTORES)	los instrumentos y dispositivos del quemador (2 valvulas a solenoide, 1 manometro, dos valvulas manuales al principio y final del tren de valvulas, presostato de aire y sensor de detección de llama.	Art. 8.11.3.13 del Código de la Edificación y Decreto 887/79	NATATORIOS	NO	SI	no
CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIONES TERMICAS E INFLAMABLES (CALDERAS, TERMOTANQUES y CALEFACTORES)	Inexistencia de elementos ajenos al sector tanque de agua, termotanque, etc	CE Art 6.3.1.1	NATATORIOS	NO	SI	no
CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIONES TERMICAS E INFLAMABLES (CALDERAS, TERMOTANQUES y CALEFACTORES)	Posee al menos 0,50 m de perimetro libre la instalación.	Art. 4.8.4.2 del Código de la Edificación	NATATORIOS	NO	SI	no



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Concuerda plano conforme a obra de condiciones contra incendio con lo existente	AD 630.49 ART 4.12 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Matafuegos CARGADOS SEGÚN MANOMETRO con tarjetas de recarga y marbete reglamentario (Un matafuego por cada 200 m2 y uno por nivel de uso)	AD 630.49 ART 4.12.2.3 inc. a) 2 CE	NATATORIOS	NO	si	no
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Columnas y/o vigas portantes de estructura metálica a la vista con revestimientos resistentes al fuego (en caso de no poseer rociadores)	ART. 4.12.1.0. CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Hidrantes ubicados dentro de nichos o gabinetes reglamentarios	CE CAP 4.12	NATATORIOS	NO	SI	NO
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Hidrantes: en buen estado de conservación, sin obstrucciones, componentes completos y conectados a la red	CE CAP 4.12	NATATORIOS	NO	SI	NO
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE EXTINCIÓN	Equipo de presurización operativo y en automático en caso de reservas exclusivas de incendio que lo requieran	ART 4.12.2.3 CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Ascensores y/o montacargas con cajas conformadas con muros resistentes al fuego y puertas F30	ART. 4.12.2.2.B CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Debe contar con medio alternativo de elevación de discapacitados para salvar diferencias de niveles y pisos (para habilitaciones posteriores a la vigencia de la Ley número 962-03)	ART. 25º LEY N° 962 - MODIF ART 4.6.3.8 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Elementos que permitan cortar el suministro de gas, electricidad u otro fluido inflamable ubicados a una distancia inferior a 5 metros de la linea municipal en el nivel de acceso	ART. 4.12.2.2 A CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	En sótanos antecámara para ascensor	ART 4.12.2.2 CE	NATATORIOS	NO	no	si

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Luces de emergencia en toda la extensión de medios de salida exigidos	ART. 4.6.6.1 CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Material incombustible en medios de salidas exigidos	ORD 45425/91 - medios de salida	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Pasos libres( medios de Salida) y desobstruidos de mercadería u otros elementos	ART. 4.7.1.1 CE	NATATORIOS	NO	no	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Puertas de emergencia de material reglamentario con barras antipánico si corresponde. Si son de vidrio, con cristal templado o vidrio inastillable( de corresponder)	CE 4.7.1.4 /ORD. 45425	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Recintos sectorizados contra incendio para salas de maquinas o bombas (no aplica para inst. a cielo abierto)	ART. 4.12.2.2 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Sin puertas giratorias y molinetes en medios exigidos de salida (a menos que sean de edificios preexistentes y se complementen con puertas adyacentes)	LEY 962 art. 4.7.9.1-2 AP.52	NATATORIOS	NO	no	si
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Vidrios inastillables o templados a los costados de los corredores públicos	ART. 4.7.1.6 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Prohibición de utilizar madera, o material del mismo grado de combustibilidad, como elemento resistente o de cerramiento de locales, salvo en soportes de techo si la cubierta es incombustible o, si se encuentra pintada con dos manos de pintura betuminosa.	Art 5.7.2.3 AD 630.56	NATATORIOS	NO	No	Si
INSTALACION CONTRA INCENDIO: MEDIOS DE SALIDA	Caja de escalera: Puertas con resistencia al fuego provistas de cierre doble contacto y cierra-puertas automatico	AD. 630.49 ART 4.12.2.2 INC b CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
INSTALACIONES ELECTRICAS	Cada circuito de la línea eléctrica cuenta con llaves térmicas (interruptor termomecánico)	AD 630.136 ART 8.10.1.21 CE	NATATORIOS	NO	si	no



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
INSTALACIONES ELECTRICAS	Instalación con puesta a tierra	AD 630.136 ART 8.10.1.3 a) CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
INSTALACIONES ELECTRICAS	Instalación eléctrica - Con tapas de luz	RES 80/96 GMC ART 4.1.3.17 -AD 630.85 ART 7.2.6.1	NATATORIOS	NO	no	si
INSTALACIONES ELECTRICAS	Instalación eléctrica ( 220 V / 380 V ) protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual/ no se encuentran expuestos	AD 630.136 ART 8.10.1.3 a) CE	NATATORIOS	NO	si	no
INSTALACIONES ELECTRICAS	Instalaciones de distintas tensiones en cañería separada (caso timbres en habitaciones)	AD 700.44 ART 9.1.16 CHyV	NATATORIOS	NO	si	no
INSTALACIONES ELECTRICAS	Tablero eléctrico - Contratapa y tapa protectora	AD 630.136 ART 8.10.1.5 CE	NATATORIOS	NO	si	no
INSTALACIONES ELECTRICAS	Tablero eléctrico - En ubicación de fácil acceso	art. 8,10,1,5 / art 6,4,3	NATATORIOS	NO	no	si
INSTALACIONES ELECTRICAS	Tablero eléctrico - Presencia de disyuntor ubicado en tablero	AD 630.136 ART 8.10.1.21 CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
INSTALACIONES ELECTRICAS	Tablero eléctrico metálico - Protección de puesta a tierra	AD 630.136 ART 8.10.1.5 CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	Bandeja anti derrame reglamentaria en tanque de combustible (de poseer grupo electrógeno)	C.E. Cap. VIII 12.3	NATATORIOS	NO	SI	no
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	Grupo electrógeno cuenta con ventilación de gases a los cuatro vientos - si existe	C.E. 5.11.7.0	NATATORIOS	NO	NO	SI



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	Distancia reglamentaria de instalación electromecánica respecto a muro medianero (en caso de poseer)	art. 4.10.33 C.E	NATATORIOS	NO	no	si
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	Protección a partes móviles de la instalación electromecánicas (poleas, engranajes, etc.) protegidas con un cubre poleas (en caso de poseer)	art. 5.11.3 C.E. / art. 1,7,4,1,6 inc. "d" II ii	NATATORIOS	NO	no	si
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	Remate a 4 vientos en instalaciones para evacuación forzada de gases de cocción y combustión (en caso de poseer)	art 5,11,7,0 C.E	NATATORIOS	NO	no	si
VENTILACION	Ventilación mecánica en correcto estado de funcionamiento	CE 7.2.4.1 e)	NATATORIOS	NO	NO	NO
VENTILACION	Posee ventilación reglamentaria en el establecimiento comercial	C E Art 8.11.1.1	NATATORIOS	NO	NO	SI
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Adecuación de las instalaciones generales con la normativa vigente Decreto 578/01 al momento de la inspección (Ej.: apertura de puertas sin presencia de cabinas, regulador de velocidad no operativo, etc.)	Art. 8.10.2.1 al Art. 8.10.2.28 CE y Ord. 27228/72 Art. 8.10.2 CE y Ord. 49308 y Dto. 578/01 y Ley 962 (de corresponder)	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Buen estado de conservación y contar con los servicios de una empresa conservadora registrada ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	ART 630.140 y Ord. 49308 y Dto. 578/01 Art. 22 inc. 2b ART 8.10.3.1 CE - DTO 578/01 ART 22 inc. 2 b)	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Sala de máquinas: Matafuego CO2 (BC) de 5 Kg. En sala de maquinas ascensor - Vencimiento Carga	AD 630.137 y ART 8.10.2.5 inc. a 10) CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Libro de conservador (Anexo II : características técnicas de la instalación) actualizado, rubricado y vigente	DTO 578/01 Art. 4° inc. A)	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Permiso de Conservador (Anexo III)	DTO 578/01 Art. 6° inc. F)	NATATORIOS	NO	SI	NO



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Sala de máquinas ascensores sin elementos ajenos al uso (Prohibido usar cuarto de máquinas como depósito o lugar de paso o de guarda de implementos)	AD 630.137 ART 8.10.2.5 CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Sala de máquinas: ventilación: Debe poseer vanos laterales en zonas opuestas; o vano lateral y cenital; o vano lateral y conducto (lado mínimo 0,20 m) y con persiana fija.	AD 630.137	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Sala de máquinas: muros y techos que no formen parte de receptáculos que contengan líquidos	AD 630.137	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Ascensores/Montacargas/Artificios Especiales - Debe contar con los servicios de empresa conservadora registrada ante el GCBA. Fecha de ultima revisión técnica (mensual) y prueba de seguridad (semestral)	CE Art 8.10.3.1	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Separación máxima entre puerta de cabina y puerta de rellano 0,15 m	AD 630.137	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Sala de máquinas: acceso: escalera ancho mínimo 0,70 m. Por azotea transitable debe poseer defensa de 0,90 m mínimo en el trayecto	AD 630.137 ART 8.10.2.5 CE	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Debe poseer puerta de inspección de contrapeso incombustible, con cerradura con llave y que al abrir impida la marcha (en caso que el contrapeso llegue al suelo)	AD 630.137	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Sala de máquinas: Puerta: Debe ser de material incombustible, con apertura hacia afuera, debe poseer cerradura con llave y puede vidrio armado en paño menor 0,50 m de lado en su tercio superior	AD 630.137	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Sala de máquinas: Debe existir alrededor del motor una distancia mínima 0,50 mts ancho y 0,70 mts del tablero de control de maniobra	AD 630.137	NATATORIOS	NO	SI	NO
ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERA MECANICA y GUARDA MECANIZADA DE VEHICULOS (en caso de corresponder)	Hueco de ascensor: No deben pasar por el mismo ningún tipo de caño (electricidad, luz, agua) salvo los caños de la instalación electrica del ascensor. Verificar sólo en caso que no posea puertas automáticas	AD 630.137	NATATORIOS	NO	SI	NO

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
ESCALERAS	Acceso al sótano por escalera independiente sin continuidad al resto del edificio	AD 630.49 ART 4.12.2.2 inc. a) 7 CE	NATATORIOS	NO	sí	no
ESCALERAS	Descansos, pedadas, alzadas, bandas de prevencion de comienzo y fin de cada tramo, destaque, de acuerdo a normativa vigente	AD 630.26 ART. 4.6.3.4 del Código de la Edificación, modif por Ley 962	NATATORIOS	NO	sí	no
ESCALERAS	Pasamanos/barandas	AD 630.26 ART. 4.6.3.4 CE	NATATORIOS	NO	sí	no
ESCALERAS	Peldaños de escaleras recubiertos con material antideslizante	ART. 4.6.3.4 inc. i) del Código de la Edificación, modif por Ley 962	NATATORIOS	NO	no	sí
DEPOSITO COMPLEMENTARIO A ACTIVIDAD PRINCIPAL (local de cuarta clase)	Posee iluminación reglamentaria (No requiere recibir luz del día)	CE ART 7.3.3.3 4.6.4.5	NATATORIOS	NO	NO	SI
RAMPAS	Rampas - Con bandas de prevención de textura al comienzo y final de cada tramo si corresponde	ART.25º LEY N° 962 -MODIF ART. 4.6.3.8.1 h) CE	NATATORIOS	NO	no	sí
RAMPAS	Rampas - Con pasamanos en ambos lados dobles y continuos, si corresponde.	ART. 25º LEY N° 962 - MODIF ART 4.6.3.8 CE	NATATORIOS	NO	sí	no
RAMPAS	Rampas con solado antideslizantes, si corresponde	ART 25 LEY 962 modif ART 4.6.3.8 CE	NATATORIOS	NO	sí	no
SEGURIDAD	Autorización especial para utilizar las instalaciones con otros combustibles que no sea el gas domiciliario	AD 500.35 Ord. 39.025	NATATORIOS	NO	NO	SI
SEGURIDAD	Prohibición de poseer instalaciones en conducto de ventilación	AD 630.28 ART. 4.6.5.5 CE	NATATORIOS	NO	sí	no



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
SEGURIDAD	Prohibición de no tener sistemas de calefacción a gas envasado, a cuarzo o kerosene, radiadores eléctricos con fluidos que emitan gases tóxicos	ART 9.1.4 CHyV modif por LEY 2935/08	NATATORIOS	NO	SI	NO
SEGURIDAD	Posee señalización en medios de salida	AD 630.31 ART 4.7.1.4 CE	NATATORIOS	NO	si	no
SEGURIDAD	Seguridad Privada - Registro en DGSSP- credencial habilitante-manipulación de armas si corresponde.	LEY 1913/05 DTO 446/06 DTO 109/08	NATATORIOS	NO	NO	SI
SEGURIDAD	No posee gas envasado en garrafas.	Resolución 2747 y 2785/NAG/2000	NATATORIOS	NO	SI	NO
SEGURIDAD	Utilización de gas natural en toda instalación fija industrial y/o comercial.	AD 500.35 ART 2.3.2.1 ORDENANZA Nº 39025/83 con las modif. Ley Nº 1356/04, Ley Nº 1540/05 y Ordenanza Nº 46.956/CJD/93	NATATORIOS	NO	si	no
SEGURIDAD	Ventilación de artefactos que requieran combustión( ejemplo Calefactor a gas con salida al exterior )	AD. 630.67 ART. 5.11.7.3 y 5.11.7.4 CE	NATATORIOS	NO	si	no
SEGURIDAD	Locales de medidores de electricidad incomunicados con otros locales que tengan instalacion de gas y locales de medidores de gas incomunicados con otros locales que tengan tableros, medidores de electricidad, calderas, motores, aparatos termicos u otros dispositivos similares.	AD. 630.42 ART.4.8.4.4 ins B C E	NATATORIOS	NO	SI	NO
SEGURIDAD	Inexistencia de elementos ajenos al sector tanque de agua, termotanque, etc	CE Art 6.3.1.1	NATATORIOS	NO	SI	NO
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Aberturas - Puertas y ventanas integras SIN VIDRIOS ROTOS	AD 630.85 ART 7.2.6.1 - CAA ART 18 inc 6 - RES GMC 80/96 ART4.1.3.4 y 4.1.3.7- Art. 4.6.3.10 CE	NATATORIOS	NO	si	no



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Antecámara en baños	AD 630.40 ART. 4.8.2.3 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Posee los artefactos (mingitorios, piletas, inodoros, etc.), reglamentarios.	AD 700,4 Art. 1.2.3	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Artefactos (mingitorios, piletas, inodoros, etc.), en buen estado de conservación y funcionamiento.	AD 700,4 Art. 1.2.3	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Artefactos (mingitorios, piletas, inodoros, etc.), en buen estado de higiene.	AD 700,4 Art. 1.2.3	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Posee buen estado de conservación y funcionamiento de paredes, solados, cielorrasos, desagues, etc.	CAA Art. 18.15 y Res 80/96 GMC Art. 4.1.3.7, CAA Art. 18.1, AD 700.4 Art. 1.2.3.	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Posee buen estado de higiene de paredes, solados, cielorrasos, desagues, etc.	CAA Art. 18.15 y Res 80/96 GMC Art. 4.1.3.7, CAA Art. 18.1, AD 700.4 Art. 1.2.3.	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Vestuarios y servivios sanitarios reglamentarios.	CAA Art. 18.15 y Res 80/96 GMC Art. 4.1.3.7, CAA Art. 18.1, AD 700.4 Art. 1.2.3.	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Provisión de agua caliente y fría.	AD 630.40 ART. 4.8.2.3 CE y 7.2.6.1 CE	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Prohibición de poseer tanque de bombeo enterrado	LEY160-99 DTO718 NORMAS Y GRAFICOS DE INST SANIT DOMIC. IND. Pag.21 "TANQUES" renglon 16 ..."prohibicion de colocacion de tanques enterrados" ...	NATATORIOS	NO	si	no
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Esta dotada la red de tanque de bombeo y equipo elevador de agua	LEY160-99 5.11.1.1 NORMAS Y GRAFICOS DE INST SANIT DOMIC. IND. Pag.27 "EQUIPOS DE BOMBEO" renglon 21 ..."deben estar provistos de tanque de bombeo"...	NATATORIOS	NO	NO	SI



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Debe poseer elementos de higiene personal reglamentarios.	AD 700.4 Art. 1.2.2 y CAA Art. 20	NATATORIOS	NO	SI	no
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Provisión de agua en forma reglamentaria desde conexión (mal bomba elevadora conectada directamente a la red sin tener tanque de bombeo)	AD 700.4 Art. 1.2.2 y CAA Art. 20	NATATORIOS	NO	NO	SI
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Sanitarios separados por sexo para público en general y correctamente señalizados	AD 630.40 ART. 4.8.2.3 CE y 7.2.11.1 inc. i) CE	NATATORIOS	NO	si	no
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Se respeta Prohibición de colocación de cámara de inspección en zonas de uso publico/estar / dormitorios/salon de ventas	LEY160-99 DTO718 NORMAS Y GRAFICOS DE INST SANIT DOMIC. IND. Pag.8 "TRAZADO, ACCESOS" renglon 10 ..."prohibida colocacion en: habitaciones,..."	NATATORIOS	NO	si	no
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	Ventilacion sanitarios natural o por conducto	AD 630.28 Art. 4.6.5.1	NATATORIOS	NO	SI	NO
VESTUARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS	De poseer baño/s de discapacitados, cumple con los requisitos de la ley 962	Ley 962	NATATORIOS	NO	NO	SI
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Posee libro de control de aguas foliado y rubricado.	Art. 14 Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	SI	NO
DOCUMENTACION ESPECIFICA: NATATORIOS	Posee analisis bacteriologico de aguas asentado en el libro.	Art. 14 inc. 4) Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Cerca o baranda que separe recinto pileta de las duchas en todo su recorrido	ART 6 CAP II ANEXO I ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Local obligatorio: Recinto pileta	AD 798.1 ART 4º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	SI	NO



Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Local obligatorio: Vestuario	AD 798.1 ART 4° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Local obligatorio: Servicios Sanitarios	AD 798.1 ART 4° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/88	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Local obligatorio: Guardarropas	AD 798.1 ART 4° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/89	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Local obligatorio: Servicio médico	AD 798.1 ART 4° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/90	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Surtidor de agua para beber en recinto pileta	AD 798.1 ART 8° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Trampolines: Protección de barandas en sus partes laterales y posterior	AD 798.1 ART 9° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/90	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Consultorio con sanitario con revestimiento impermeable de 1,80 mts desde el solado	AD 798.1 ART 24 del CAPITULO II. Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Sala de espera	AD 798.1 ART 23° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Locales de servicio médico comunicados entre sí por el vestuario	AD 798.1 ART 23° del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/88	NATATORIOS	NO	SI	NO

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Debe exhibir en lugar visible (entrada al establecimiento y del acceso al natatorio) de certificado de aprobación de los equipos de tratamiento del agua	Art 1 Ley 4342/12	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Elementos necesarios para prestar asistencia médica/ sanitaria	ART. 11.15.3.2 Inc d) MOD Por LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Botiquín de urgencias (VITRINA CLINICA) con cerradura con provisión de todos los elementos necesarios	ART. 11.15.3.2 Inc e) MOD Por LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Teléfonos actualizados del servicio de evacuación de emergencia en lugar visible del botiquín	ART. 11.15.3.2 Inc f) MOD Por LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Cantidad de guardavidas habilitados por el GCBA, según tipo de natatorio presentes en el recinto de la pileta(hasta 25 mts y 100 usuarios= 1 guardavida, desde 25 mts hasta 50 mts y 100 usuarios= 2 guardavidas, c/100 usuarios + se agrega 1 guardavidas	ART. 11.15.3.5 Inc a) MOD Por LEY N° 3364/09	NATATORIOS	NO	SI	NO
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Recinto pileta: Solado antideslizante e impermeable. Ancho mínimo 1,20 mts	AD 798.1 ART 6º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Recinto pileta: Pendiente del solado hacia los desagües	AD 798.1 ART 6º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Baranda que separe sector visitantes del recinto	ART 25 ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Solárium en sector diferenciado con Lavapiés y duchas continuas en el acceso al recinto	AD 798.1 ART 6º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/89	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Lavapiés: acceso al recinto con pasamanos de seguridad a ambos lados. Med: 0,15 x 1,2 x 2 mts	AD 798.1 ART 7º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Acceso a pileta por parte menos profunda	AD 798.1 ART 7º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Trampolines: Profundidades mínimas de la pileta en el sector destinado a lanzamiento	AD 798.1 ART 9º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Trampolines: Distancia mínima a la pared lateral del recinto: 2,5 mts	AD 798.1 ART 9º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Trampolines: Sobresalir 1,5 mts como mínimo del borde de la pileta y 0,75 del trampolín inmediato inferior	AD 798.1 ART 9º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/88	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Trampolines: Espacio libre mínimo de 4 mts por encima de los trampolines	AD 798.1 ART 9º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/89	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Recinto pileta: iluminación y ventilación de local de tercera clase	AD 798.1 ART 10º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Recinto pileta: Ventilación por circulación natural y las aberturas laterales por encima de los 2 mts del solado	AD 798.1 ART 10º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Recinto pileta: Aberturas graduales por mecanismos fácilmente accesibles 2 mts sobre el solado	AD 798.1 ART 10º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/88	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Inexistencia de focos subterráneos	AD 798.1 ART 11º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Paredes y fondo de natatorio revestidos con materiales impermeables, lisos y de color claro de fácil limpieza y las marcas, divisiones o andariveles deben ser de color oscuro	AD 798.1 ART 13º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Unión de paramentos de natatorios con el fondo con canto redondeados	AD 798.1 ART 13º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Instalación de canaleta de derrame corrida con el borde aprensible con la mano (canaletas para higiene skimmer o desborde finlandés)	ART 11.15.3.3 INC A) LEY 3364	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Escaleras reglamentarias en natatorio (para perímetro menor a 80 mts= 4 escalerillas y por cada 50 mts mas= 2 escalerillas adicionales)	AD 798.1 ART 16º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Bocas de desagüe en sector de mayor profundidad con rejillas convexas	AD 798.1 ART 17º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Posee dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho, ubicados para su fácil e inmediata utilización en casos de emergencia, desde cualquier punto de la piscina	Art. 12 inc. c) Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Borde de la pileta facilmente aprehensible con la mano por cualquier medio.	Art. 12 inc. p) Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Trampolines y plataformas de superficie impermeable y antideslizante en perfecto estado de conservación.	Art. 12 inc. n) Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Posee teléfono fijo o celular disponible las 24 horas para llamadas de emergencia.	Art. 12 inc. d) Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Se exhibe datos de póliza de seguro y del servicio privado de emergencias médicas en lugar visible a la entrada del establecimiento y acceso natatorio.	Art. 12 inc. O) Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	NO	SI
FUNCIONAMIENTO ESPECIFICO NATATORIOS	Posee sistema de alarma de agua reglamentario para el horario en que no se encuentren en servicio las piscinas.	Art. 16 Decreto 150/2015	NATATORIOS	NO	NO	SI

Categoría	Pregunta	Norma	RUBRO	Respuesta	Dispara Acta Comprobacion	Dispara Acta Intimacion
HIGIENE SANITARIOS NATATORIOS (ORD 41.718)	Duchas en locales independientes de los destinados a servicios sanitarios	AD 798.1 ART 21º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/86	NATATORIOS	NO	SI	NO
HIGIENE SANITARIOS NATATORIOS (ORD 41.718)	Duchas individuales con puertas de acceso	AD 798.1 ART 21º del CAPITULO II - Anexo I. ORD N° 41.718/CJD/87	NATATORIOS	NO	SI	NO
SCORING	Condiciones generales del local BUENAS		NATATORIOS	NO	NO	NO
SCORING	Condiciones generales del local REGULARES		NATATORIOS	NO	NO	NO
SCORING	Condiciones generales del local MALAS		NATATORIOS	NO	NO	NO

## Consultas y denuncias



Encontrá más información en:

Agencia Gubernamental de Control  
Tte. Gral. Juan D. Perón 2933 / 2941  
Tel: 4860-5200



agcontrol



@AGC\_control



buenosaires.gob.ar/agc